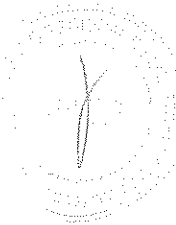




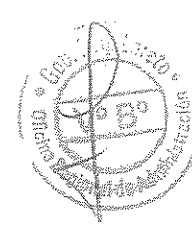
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 306 -2013-GRL-P

Belén, 09 MAYO DEL 2013



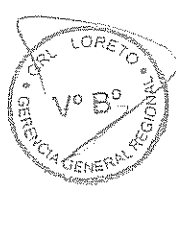
Visto, el Oficio N° 108-2013-GRL-SRPE/G, de fecha 22 de abril del 2013, remitido por la Gerencia Sub Regional del Putumayo, referente a la conformación del Comité Especial Permanente para el Periodo Fiscal 2013, que se encargará de conducir los procesos de Selección de Adjudicación Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación Directa Pública, para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías en Obras, y;

CONSIDERANDO:



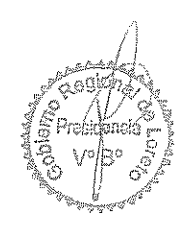
Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D. Leg. N° 1017, señala en el Artículo 17°, que la adjudicación directa se aplica para las contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público, pudiendo ser pública o selectiva;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa en el Artículo 19°, numeral 3), que la ADJUDICACIÓN DIRECTA, se convoca para la Contratación de bienes, servicios y ejecución de Obras, conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias, pudiendo ser esta Pública ó Selectiva;



Que, el citado Reglamento, menciona en su Artículo 27°, que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, precisándose en el Artículo 30° que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales permanentes, excepto en el caso de procesos derivados de una declaración de desierto; serán conducidos por el comité designado inicialmente;

Que, mediante el documento del visto y en mérito a lo dispuesto por Ley, el Gerente de la Sub Región del Putumayo, ha solicitado a la Presidencia Regional la designación del Comité Especial Permanente que se encargará de conducir los procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación Directa Pública, para la contratación de Bienes, Servicios y Consultorías en Obras, para el ejercicio presupuestal 2013; en dicha jurisdicción, la misma que se encargará desde la organización y ejecución, preparación de las Bases hasta que la buena Pro quede consentida o administrativamente firme;



Que, mediante Resolución N° 119-2013-OSCE/PRE, de fecha 27 de marzo del 2013, se modificó las Disposiciones Finales 1 y 2 de la Directiva N° 021-2012-OSCE/ED, respecto a la obligatoriedad para la certificación de los profesionales y técnicos que laboran en los órganos encargados de las contrataciones de las Entidades, se prorrogará hasta el 31 de julio del 2013;

Que, estando a lo dispuesto con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONSTITUIR, el Comité Especial Permanente, que se encargará de conducir el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva



LORETO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 306 -2013-GRL-P

Belén, 09 MAYO DEL 2013

y Adjudicación Directa Pública, para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías en Obras, para el ejercicio presupuestal 2013, de la Gerencia Sub Regional del Putumayo del Gobierno Regional de Loreto, en los porcentajes y dentro de las cuantías establecidas por la Ley Anual de Presupuesto, desde la organización, conducción y ejecución, desde la convocatoria hasta el otorgamiento de la Buena Pro, con una vigencia hasta el 31 de julio del 2013; debiendo el Comité comunicar el resultado a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, al Comité Especial Permanente que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- C.P.C. Alberto MALARIN GARCIA
- Lic. Adm. Pedro SANGAMA DEL AGUILA
- Sr. Carlos Alirio HERNANDEZ DEL AGUILA

Presidente.

Miembro.

Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Ing. Alcides RIOS MACEDO
- Sr. Luis Enrique CALDERON ASPAJO
- Sr. Madignson Equier TAMAYO PEREZ

Suplente del Presidente

Suplente del 1° Miembro Titular.

Suplente del 2° Miembro Titular.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Permanente, indicado en el Artículo precedente, así como a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. IVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE